



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00349-00
DEMANDANTE	Bayport Colombia S.A.
DEMANDADO	Wirney Caicedo Hernández

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrando procedente la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se requerirá a las entidades bancarias por ella relacionadas para que, en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído informe sobre las resultados de la medida cautelar decretada sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga depositadas la parte demandada en estas.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a “Pichincha, Banco Agrario, Banco Bogotá, Banco popular, Davivienda, Sudameris [y] Av Villas” para que, en el término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación del presente proveído, informe sobre las resultados de la medida cautelar decretada sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga depositadas la parte demandada en estas,

comunicada mediante oficio 492 del 2 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, veintinueve (29) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 040

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria